

Resolución No. 2999, del Congreso Nacional, que aprueba la venta de un inmueble del Estado al señor Arturo Amable Vargas García

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2999.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día dieciocho del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano y el señor Arturo Amable Vargas García,

RESUELVE :

UNICO:— Aprobar el Contrato suscrito el día dieciocho del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno entre el Estado Dominicano y el señor Arturo Amable Vargas García, por virtud del cual el primero cede, traspasa y tranfiere en favor del segundo los siguientes inmuebles: a) la cantidad de doce (12) hectáreas, setenta (70) áreas, sesenta y dos (62) centiáreas, dentro de la Parcela número ciento diez y seis (116) del Distrito Catastral número ciento veinte y tres (123), sitio de "Jima Abajo", común y provincia de La Vega y b) la cantidad de cinco (5) hectáreas, un (1) área, noventa (90) centiáreas dentro del ámbito de la Parcela número ciento veinte y seis (126), del Distrito Catastral número ciento veinte y tres (123), sitio de "Jima Abajo", común y provincia de La Vega, que copiado a la letra dice así:

ENTRE :

De una parte, el ESTADO DOMINICANO, representado válidamente en este contrato por el Administrador General de Bienes Nacionales, Doctor JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA, dominicano, mayor de edad, casado, abogado y funcionario público, portador de la cédula personal de identidad, serie 23, número 4624, con sello renovado para el año en curso, número 81, domiciliado y residente en esta ciudad, quien actúa en virtud del poder otorgádole por el Excelentísimo Señor Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación, Encargado del Poder Ejecutivo, de fecha cuatro (4) del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno (1951), que le faculta al otorgamiento del presente acto; y de la otra parte, el señor ARTURO AMABLE VARGAS GARCIA, dominicano, mayor de edad, agricultor, casado con la señora MARIA DEL CARMEN COLUMNA DE VARGAS, portador de la cédula personal de identidad, serie 48, nú-

mero 1263, con sello renovado número 3086, domiciliado y residente en la común de Monseñor Nael, accidentalmente en esta ciudad, se ha convenido y pactado lo siguiente:

POR CUANTO: En fecha diez y siete (17) del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno (1951), el señor ARTURO AMABLE VARGAS GARCIA cedió en favor del ESTADO DOMINICANO la cantidad de diez y siete (17) hectáreas, setenta y dos (72) áreas, cincuenta y dos (52) centiáreas, dentro del ámbito de la Parcela número ciento diez y siete (117), del Distrito Catastral número ciento veinte y tres, primera parte (123, Primera Parte), Sitio de "Jima Abajo", común y provincia de La Vega;

POR CUANTO:— El ESTADO DOMINICANO, en virtud del acto antes referido, se comprometió a cederle al señor ARTURO AMABLE VARGAS GARCIA una cantidad igual a la anteriormente apuntada, en conjunto, dentro de las parcelas números ciento diez y seis (116) y ciento veinte y seis (126), del Distrito Catastral número ciento veinte y tres (123), Sitio de "Jima Abajo", común y provincia de La Vega;

POR TANTO: Las partes arriba enunciadas han convenido en pactar, como al efecto pactan, el siguiente

C O N T R A T O :

UNICO:— El ESTADO DOMINICANO, por mediación de su representante legal arriba enunciado, cede, traspasa y transfiere, en ejecución de lo contenido en el preámbulo de este contrato, en favor del señor ARTURO AMABLE VARGAS GARCIA, quien lo acepta, los inmuebles siguientes:

A) LA CANTIDAD de doce (12) hectáreas, setenta (70) áreas, sesenta y dos (62) centiáreas, dentro de la Parcela número ciento diez y seis (116), del Distrito Catastral número ciento veinte y tres (123), Sitio de "Jima Abajo", común y provincia de La Vega, de acuerdo con la posesión que ocupa el cesionario dentro de dicha parcela, siendo sus linderos los siguientes: al Norte, Carretera Cotuy-Rincón; al Este, Parcela Núm. 117; al Sur, parte de la Parcela Núm. 117, ocupada por el señor Vásquez Quintero; y al Oeste, con propiedad del señor Vicente Martínez; y,

B) LA CANTIDAD de cinco (5) hectáreas, un (1) área, noventa (90) centiáreas, dentro del ámbito de la Parcela número ciento veinte y seis (126), del Distrito Catastral número ciento veinte y tres (123), Sitio de "Jima Abajo", Común y provincia de La Vega, de acuerdo con la posesión que actualmente ocupa el cesionario dentro de dicha parcela, siendo sus linderos los si-

guientes: al Norte, Vicente Martínez y Parcela Núm. 116; al Este, Parcela Número 117 y John de León; al Sur, con propiedad del comprador; y al Oeste, Parcela Núm. 116.

HECHO Y REDACTADO ha sido el presente contrato, en dos (2) originales de un mismo tener y efecto, uno para cada una de las partes contratantes, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez y ocho (18) días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno (1951).

POR EL ESTADO DOMINICANO: Dr. JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA, Administrador General de Bienes Nacionales.

ARTURO AMABLE VARGAS GARCIA.

YO, DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., Abogado, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO Y DOY FE:— que las firmas que aparecen en el documento que antecede fueron puestas en mi presencia por los señores Doctor JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA y ARTURO AMABLE VARGAS GARCIA, cuyas referencias personales constan en dicho documento; actuando el primero a nombre y representación del ESTADO DOMINICANO y el último en su propio nombre. Según declaración bajo juramento de dichos firmantes, esas son las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos.

En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez y ocho días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno.

DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., Abogado-Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108o. de la Independencia, 88o. de la Restauración y 22o. de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente

Los Secretarios:

Agustín Aristy
Julio A. Cambier

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de julio del año mil

novecientos cincuenta y uno; años 108o. de la Independencia, 88o. de la Restauración y 22o. de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera

Los Secretarios:

Rafael Ginebra Hernández
Milady Félix de L'Official

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3o. de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108o. de la Independencia, 88o. de la Restauración y 22o. de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA